

## 6.4.6 Partido Movimiento Ciudadano

### 6.4.6.1 Diputados Locales

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/13725/2015, del 29 de mayo de 2015, le informó a Movimiento Ciudadano (MC), el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, cómo personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	ESTATUS UNICO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1-Toluca	Pedro Humberto Gómez Moreno	1	0	0
2-Toluca	Mauricio Eduardo Aguirre Lozano	0	1	0
3-Xonacatlán	Abigail Margarita Matías Ortega	1	0	0
4-San Mateo Atenco	Jorge Luis Bobadilla Bustamante	1	0	0
5-Rayon	Gabina Almazán Díaz	0	1	0
6-Tianguistenco	Alejandra Obdulia Rojas Vilchis	0	0	1
7-Tenancingo	Mauricio Gómez López	0	1	0
8-Almoloya De Alquisiras	Evangelina Martínez Rodríguez	0	1	0
9-Tejupilco	Teresa Jazmín León Pérez	0	1	0
10-Valle De Bravo	Karina Benites Benites	1	0	0
11-Santo Tomas	Claudia García Zarco	1	0	0
12-El Oro	Gloria Desiga Suárez	1	0	0
13-Atzacmulco	Tomás Plata Plata	1	0	0
14-Ixtlahuaca	Ruth Salinas Reyes	0	1	0
15-Ixtlahuaca	Marcial Dionicio Eligio	1	0	0
16-Atizapan de Zaragoza	Eduardo Mendoza Ayala	1	0	0
17-Huixquilucan	Guadalupe Galindo Quezada	0	1	0
18-Tlalnepantla De Baz	Norique Hernández Castellanos	0	1	0
19-Cuautitlan	Martha Yaremi Legorreta Martínez	0	1	0
20-Tequixquiac	Rosa Eleane Tinajero Ramírez	1	0	0
21-Ecatepec De Morelos	Israel Recillas De la Cruz	1	0	0
22-Ecatepec De Morelos	Rodolfo Martínez Ortega	0	1	0
23-Texcoco	Adán Aníbal Díaz Jiménez	0	1	0
24-Nezahualcoyotl	Maribel Castillo Sánchez	0	1	0
25-Nezahualcoyotl	Rogelio Tedolfo Martínez Guzmán	0	1	0
26-Nezahualcoyotl	María Guadalupe Plata Pérez	1	0	0

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	ESTATUS UNICO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
27-Chalco	Miguel Ángel Xolalpa Molina	0	1	0
28-Atlautla	Everardo Romero Rancaño	1	0	0
29-Naucalpan De Juárez	Francisco Martín Valverde Trujillo	0	1	0
30-Naucalpan De Juárez	Luis Felipe Cota Arredondo	1	0	0
31-Chimalhuacán	Jacobo Gómez Rosa Del Carmen	0	1	0
32-Ecatepec De Morelos	Ignacio Guizar Reyes	0	1	0
33-Ecatepec De Morelos	Gabriela Pérez Rosas	1	0	0
34-Ixtapan de la Sal	Mari Carmen Mendoza Arizmendi	0	0	1
35-Metepec	Salvador Joaquín Robles Uribe	0	1	0
36-Villa Del Carbón	Felipe Rodríguez Hernández	1	0	0
37-Tlalnepantla De Baz	Iria Cecil Corona Cruz	0	1	0
38-Tultitlán	Gildardo Pérez Gabino	0	1	0
39-Acolman	Marcela Yolanda González Juárez	1	0	0
40-Ixtapaluca	José Manríquez Pérez	1	0	0
41-Nezahualcoyotl	Sergio Erik Cruz González	1	0	0
42-Ecatepec De Morelos	Luis Israel Enriquez Dávila	0	1	0
43-Cuautitlan Izcalli	María Eufemia Avilés Batrez	0	1	0
44-Nicolás Romero	María de la Paz Gómez Hernández	0	1	0
45-Zinacantepec	Ramón Rómulo García	1	0	0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>23</b>	<b>2</b>

## Informes de Campaña

De la revisión efectuada a los informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por MC cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *Al verificar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que omitió proporcionar Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local que se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
VI-Tlanguistenco	Alejandra Obdulia Rojas Vilchis
XXXIV-Ixtapan de la Sal	Mari Carmen Mendoza Arizmendi

Oficio de Notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16058/15

Escrito de Respuesta No. COE/TESO/59/2015

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Me permito hacer referencia que en el Art. 79, numeral I y II de la Ley General de Partidos Políticos que a la letra dice:*

*"Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos o candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados; II. Los candidatos y precandidatos son responsables solidarios del cumplimiento de los informes de campaña y precampaña."*

*También es importante señalar que en el Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de "Informes", no permite presentar un informe en cero por lo que los candidatos (as) manifiestan no haber realizado ningún tipo de campaña electoral , en específico no se derivó ningún tipo de gasto en la campaña en cuestión.*

*En el siguiente orden se puede señalar que los candidatos antes referidos no presentaron su informe, debido a que no realizaron actos de campaña y no se concretó la especificación del gasto por los motivos establecidos anteriormente."*

La observación se considera **no atendida**, toda vez que no se localizó el informe y el registro de operaciones correspondientes en el SIF, así como tampoco se recibió el informe en forma impresa. Es de señalar que la fecha límite para la entrega de los citados informes de Campaña concluyó el 06 de junio del año y de conformidad con lo establecido en el artículo 79, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos se establece que los informes debieron ser presentados a más tardar dentro de los 3 días al de la conclusión del citado periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables.

Lo anterior, además de señalar que la ley no exime de la presentación de los informes, independientemente de si las erogaciones son nulas, como lo manifiesta MC en su oficio de respuesta No. COE/TESO/059/2015.

En conclusión, MC no presentó 2 Informes de Campaña por lo que incumplió a lo establecido en los artículos, 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 numeral 1 y 244 numeral 1 del del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, se propone dar Vista a la FEPADE en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", apartado "Informe", se detectaron informes que fueron presentados fuera de los plazos establecidos; los casos en comento se detallan a continuación:

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE CANDIDATO</b>	<b>FECHA Y HORA DE CARGA</b>
II.- TOLUCA	Mauricio Eduardo Aquirre Lozano	07/06/2015 00:31
V.- TENANGO DEL VALLE	Gabina Almazara/U	07/06/2015 01:41
VII.- TENANCINGO	Mucio Gómez López	07/06/2015 01:43
VIII.- SULTEPEC	Evangelina Martínez Rodríguez	07/06/2015 01:46
IX.- TEJUPILCO	Lesvia Martínez Osario	07/06/2015 02:22
XIV.- JILOTEPEC	Ruth Salinas Reyes	07/06/2015 01:49
XVII.- H UIXQUILUCAN	Guadalupe Galindo Quezada	07/06/2015 01:51
XVIII.- TLALNEPANTLA	Norique Hernández Castellanos	07/06/2015 05:53
XIX.- CUAUTITLAN	Claudia Rodríguez Rubio	07/06/2015 02:24
XXI.- ECATEPEC	Rodolfo Martínez Ortega	07/06/2015 01:59
XXIII. TEXCOCO	Adán Aníbal Díaz Jiménez	07/06/2015 02:01
XXIV.- NEZAHUALCOYOTL	Maribel Castillo Sánchez	07/06/2015 00:34
XXV.- NEZAHUALCOYOTL	Teodolfo Rogelio Martínez Guzmán	07/06/2015 02:03
XXVII. CHALCO	Miguel Ángel Xolalpa Melina	07/06/2015 02:44
XXIX.- NAUCALPAN	Francisco Martín Valverde Trujillo	07/06/2015 00:48
XXXI.- LA PAZ	Rosa del Carmen Jacobo Gómez	07/06/2015 02:08
XXXII. NEZAHUALCOYOTL	Ignacio Guizar Reyes	07/06/2015 00:43
XXXV.- METEPEC	Salvador Joaquín Robles Uribe	07/06/2015 02:11
XXXVII.- TLALNEPANTLA	Iría Cecil Corona Cruz	07/06/2015 02:12
XXXVIII.- COACALCO	Gildardo Pérez Gabino	07/06/2015 00:12
XLII.- ECATEPEC	Luis Israel Enríquez Dávila	07/06/2015 00:41
XLIII.- CUAUTITLAN IZCALLI	María Eufemia Avilés Batres	07/06/2015 00:40
XLIV.- NICOLAS ROMERO	María de la Paz Gómez Hernández	07/06/2015 00:36

Oficio de Notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16058/15

Escrito de Respuesta No. COE/TESO/59/2015

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*A lo antes expuesto me permito hacer la aclaración de los puntos que integran la observación*

- *Documentación que justifique la información faltante no reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización".*

*Se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización que este punto quede sin efecto, ya que el motivo de la observación es únicamente la presentación fuera de los plazos establecidos*

- *Reporte de operaciones correspondientes al candidato en comento.*

*Se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización que este punto quede sin efecto, ya que el motivo de la observación es únicamente la presentación fuera de los plazos establecidos*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Me permito informales, que los informes de campaña no fueron presentados dentro de los plazos establecidos, derivado de que en días anteriores al cierre del periodo, el SIF presento problemas técnico con el acceso al sistema con un aproximado de 12 horas, por lo que se comunicó con el área de sistemas del INE, en el tel. 55991660 ext. 421615 y nos aclararon que el sistema estaba teniendo dificultades para su acceso.*

*Por tal motivo dichos candidatos no pudieron registrar en tiempo sus movimientos contables, afectando así la entrega de su informe antes del cierre, que es a las 12 pm del día 6 de junio del presente año, en vísperas del día de la elección.*

*A lo antes expuesto me permito solicitar a la Unidad Técnica de Fiscalización que dicha observación quede sin efecto y/o solventada ya que el atraso fue por fallas técnicas ajenas a cada candidato.”*

La observación se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal

virtud; el primer periodo comprendió del 01 de mayo al 03 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 06 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

Lo anterior, además de señalar que el “Sistema Integral de Fiscalización” estuvo operando ininterrumpidamente del 01 de mayo al 06 de junio de 2015, fecha de término para el envío del informe.

En conclusión, MC presentó 23 Informes de Campaña de manera extemporánea por lo cual incumplió en a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que se detallaron en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*De acuerdo a lo registrado a la fecha 21/06/15 en el Sistema Integral de Fiscalización de cada uno de los candidatos que se relacionan en el Anexo 1.*

*Las cifras reportadas en los registros de sus pólizas contables, coinciden con las cifras reportadas en el informe de campaña los cuales se agregan en DVD número 1 en la carpeta denominada (...)*”

La observación se considera **atendida**, toda vez que presenta las modificaciones a los registros contables donde se puede observar que los importes coinciden con los Informes de campaña.

## b. Ingresos

El partido presentó 43 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, los cuales reportaron un total de Ingresos por \$4'609,723.24, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$145,135.24</b>	<b>03.15</b>
En efectivo	(31,363.08)		
En especie	176,498.32		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>2,466,847.23</b>	<b>53.51</b>
En efectivo	23,355.89		
En especie	2,443,491.34		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>716,119.00</b>	<b>15.53</b>
En efectivo	15,000.00		
En especie	701,119.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>25,572.00</b>	<b>0.57</b>
En efectivo	0.00		
En especie	25,572.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>1,256,049.77</b>	<b>27.24</b>
En efectivo	0.00		
En especie	1,256,049.77		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>4,609,723.24</b>	<b>100.00</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/16058/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>4,169,027.81</b>	<b>65.50</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	23,355.89		
En especie	4,145,671.92		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>716,121.05</b>	<b>11.25</b>
En efectivo	15,000.00		
En especie	701,121.05		
<b>4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional</b>		<b>113,657.26</b>	<b>1.79</b>
En efectivo	-31,363.08		
En especie	145,020.34		
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		<b>58,900.8</b>	<b>0.93</b>
En efectivo	0.00		
En especie	58,900.80		
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>1,344,745.65</b>	<b>21.13</b>
En efectivo	0.00		
En especie	1,344,745.65		
<b>7. Rendimientos Financieros</b>	<b>0.00</b>		
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales</b>	<b>0.00</b>		
<b>9. Otros Ingresos</b>	<b>-37,403.05</b>	<b>-37,403.05</b>	<b>-0.59</b>
<b>10. Financiamiento público candidatos independientes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,365,049.52</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajustes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$113,657.26, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	-\$31,363.08
2 Aportaciones en Especie	145,020.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$113,657.26</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

## **b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$4'169,027.81, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$23,355.89
2 Aportaciones en Especie	4,145,671.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,169,027.81</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

## **b.3 Aportaciones del Candidato**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Candidato un monto de \$716,121.05, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$15,000.00
2 Aportaciones en Especie	\$701,121.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$716,121.05</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

## **b.4 Aportaciones de Militantes**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$58,900.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	58,900.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$58,900.80</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1'344,745.65, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	1,344,745.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,344,745.65</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.6 Rendimientos Financieros**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **b.8 Otros Ingresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de -\$37,403.05, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros Ingresos	-37,403.05
<b>TOTAL</b>	<b>-\$37,403.05</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación,

cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **b.10 Observaciones de Ingresos**

- ◆ *Del análisis a los registros contables en el "Sistema integral de Fiscalización", se observó, que se omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015.

*"Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*A lo antes expuesto me permito hacer la aclaración de los puntos que integran la observación.*

*Se solicita presentar, mediante el Sistema integral de Fiscalización, lo siguiente:*

- *El documento en el que se detalle la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

#### **RESPUESTA**

*Para tal efecto me permito anexar la relación donde se puede apreciar el importe y porcentaje por cada concepto que fue utilizado en el transcurso de la campaña, los cuales se agregan en el DVD número 1 en la carpeta denominada Obs 5.*

*Se anexa la relación por cada concepto que fue utilizado para cada tipo de campaña diputado local y presidente municipal, los cuales se agregan en el DVD número 1 en la carpeta denominada Obs 5.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Solicitamos que dicha observación quede sin efecto y/o solventado con la documentación presentada donde se puede apreciar la distribución del financiamiento, por cada tipo de campaña”*

La observación se considera **atendida**, sin embargo, se le dará seguimiento en el informe anual del partido, a la información referente a la distribución del recurso erogado para campaña por candidato y verificando los recibos signados de la recepción del apoyo en efectivo o especie.

- ◆ *De la verificación a las pólizas registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, respecto de las campañas para Diputados Locales, se observó que no fueron presentados los controles de folios, correspondientes a los recibos de las aportaciones en efectivo y en especie de militantes y simpatizantes con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Me permito informar que a cada candidato a diputado local se le otorgó una serie de folios en lo particular a cada uno del cual me permito enlistar a continuación, la serie que le corresponde a cada candidato*

*Es importante mencionar que los folios otorgados fueron utilizados de acuerdo a cada una de las necesidades de los candidatos.*

*Por lo tanto, se agregan los controles de folios de aportaciones en especie como en efectivo, utilizados por cada uno de los candidatos a Diputados Locales en el apartado de anexos del Informe de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que atiende en su totalidad lo solicitado, situación verificada en documentos anexos al oficio de respuesta.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los*

*casos en comento se detallan en el anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Al respecto me permito atender la presente observación número 8 con los siguientes tres considerandos y utilizando el mismo anexo 3 que nos fue remitido al respecto, en el que se agregaron al final de la tabla dos columnas (AW, AY) para atender lo conducente sigue:*

*Lo que compete a los registros observados originados por el prorrateo de las transferencias en especie por parte del Nacional hacia la coordinadora ciudadana estatal y de la coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (Columna AW)*

*Lo que compete a los registros observados originados por las transferencias por concepto de propaganda personalizada transferida en especie por parte de la coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (Columna AW)*

*Las aclaraciones sobre las operaciones contables cargadas directamente por cada uno de los candidatos a Diputados Locales. (Columna AY)*

*Así mismo a continuación se da contestación a cada uno de los párrafos de la observación número 8, anexo 3 que (se agrega en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8) a continuación se menciona y que a la letra dice:*

*Se solicita presentar mediante el Sistema de Fiscalización lo siguiente:*

- *El registro del gasto correspondiente.*

*Respuesta: El registro contable del gasto correspondiente, está en el SIF, mismo que fue contabilizado con antelación a dicha observación. Como se puede apreciar en la fecha de registro de cada candidato desde un inicio, por lo tanto no da a lugar dicha observación.*

- *La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que ampararan los gastos efectuados.*

*Respuesta: Las facturas de cada uno de los prorratesos y de la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8*

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallen con precisión los gastos efectuados, así como las condiciones y términos correspondientes.*

*Respuesta: Los contratos de cada uno de los prorratesos; en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los contratos, en virtud de que ellos realizan el pago y solo nos envían copia de la factura y así mismo el importe que le corresponde al estado de México a través de una cedula.*

*En lo que se refiere a los contratos donde se pagó la propaganda personalizada, por parte de C.D.E se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8*

- *Muestras de la propaganda contratada. Respuesta:*

*Toda la evidencia de cada uno de los candidatos a diputados locales de movimiento ciudadano por el estado de México, se encuentra en las pólizas en donde se refieren a la propaganda de los prorratesos y de la propaganda personalizada y se encuentra en las pólizas de la cuenta concentradora como se detalla en el (ANEXO 1 MC digital) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8 y para mayor soporte se anexa en medio magnético un ejemplo del material personalizado (lonas, dípticos y etiquetas) proporcionado a cada candidato. (ya que por el peso del archivo el sistema no permite subirlo) como se muestra en imagen emitida por el SIF.*

- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

*Respuesta:*

*Los cheques de cada uno de los prorratesos; en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los cheques, en virtud de que ellos realizan el pago y solo nos envían copia de la factura y a sí mismo el importe que le corresponde al estado de México.*

*En lo que se refiere a las pólizas cheques donde se pagó la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8*

- *En caso de aportación en especie: Respuesta:*

*No aplica en ningún rubro.*

*En ambos casos, presentar:*

- *Las correcciones que procedan en su contabilidad.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro, por no afectar los datos registrados.*

- *Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro.*

- *En su caso, el Informe de Campaña "IC" debidamente corregido.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro por no afectar los datos registrados.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan. Respuesta:*

*Los recibos de transferencia en especie del prorrato del nacional al estatal y del estatal a los candidatos y del material personalizado que le entrego el estatal a cada candidato a diputados locales, se encuentran digitalizados en la póliza 390 y 368 de la cuenta concentradora. (SE ANEXA en forma DIGITAL, LASPOLIZAS COMO LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA EN LA CARPETA "RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8")*

Se anexa en la póliza numero 391 el concentrado de los recibos de transferencia en especie, donde se puede identificar el número de recibos, el municipio, el nombre del candidato al cual se le dio y el bien otorgado y por lo tanto cuantos folios se utilizaron y en que concepto como a continuación se enlista”.

No Folio de Recibo	MATERIAL		
1-141	Banderas	Mandiles	Playeras
142-282	Postales	díptico 2	díptico 3
283-423	Videos	pauta digital	Banderas
424-511	Playeras	Banderas	Pulseras
512-667	etiquetas personalizadas	dípticos personalizadas	lonas
668-675	Playeras	Banderas	personalizadas
676-720	Playeras	Banderas	Pulseras
721-861	Pulseras	micro perforados	publicidad salas de cine
862-1002	auto sobres	Gorras	Mandiles
1003-1143	Pulseras	Sombrillas	Vinil
1144-1284	Pulseras		

La observación se considera **parcialmente atendida**, toda vez que no solventa en su totalidad lo observado, situación que fue verificada en documentos anexos al oficio de respuesta; así como de la verificación en el SIF, nuevamente se observaron pólizas con registros de **Ingresos**, sin evidencia documental por un monto de \$54,425.00. Los cuales se detallan en el **Anexo 1** del presente dictamen.

De conformidad con lo establecido con el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización,

### c. Egresos

El partido presentó 43 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$5'593,167.36, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$5,020,682.85</b>	<b>89.76</b>
Páginas de internet	100,597.11		
Cine	15,500.08		
Espectaculares	8,017.42		
Otros	4,896,568.24		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>570,570.76</b>	<b>10.20</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		215.39	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		40,000.00	0.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$5'631,469.00</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/16058/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>Gastos de Propaganda</b>		<b>\$5,204,682.14</b>	<b>81.29</b>
Páginas de internet	128,830.56		
Cine	18,556.22		
Espectaculares	932,794.40		
Otros	4,124,500.96		
<b>Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>1,182,166.63</b>	<b>18.46</b>
Gastos en diarios, revistas y medios impresos		13,430.03	0.21
Gastos de producción de diarios y T.V.		2,212.79	0.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,402,491.59</b>	<b>100.00</b>

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F** del presente dictamen.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda un monto de \$5'204,682.14

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$5'204,682.14, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$128,830.56

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$128,830.56, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.1.2 Cine**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de cine un monto de \$18,556.22

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$18,556.22, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de espectaculares un monto de \$932,794.40

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$932,794.40, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de espectaculares un monto de \$4'124,500.96

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4'124,500.96, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, de la cual se determinó que la

documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de espectaculares un monto de \$1'182,166.63

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'182,166.63, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de espectaculares un monto de \$13,430.03

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$13,430.03, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de espectaculares un monto de \$2,212.79

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,212.79, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los*

*casos en comento se detallan en el anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Al respecto me permito atender la presente observación número 8 con los siguientes tres considerandos y utilizando el mismo anexo 3 que nos fue remitido al respecto, en el que se agregaron al final de la tabla dos columnas (AW, AY) para atender lo conducente sigue:*

*Lo que compete a los registros observados originados por el prorrateo de las transferencias en especie por parte del Nacional hacia la coordinadora ciudadana estatal y de la coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (columna AW)*

*Lo que compete a los registros observados originados por las transferencias por concepto de propaganda personalizada transferida en especie por parte de la coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (columna AW)*

*Las aclaraciones sobre las operaciones contables cargadas directamente por cada uno de los candidatos a Diputados Locales. (columna AY)*

*Así mismo a continuación se da contestación a cada uno de los párrafos de la observación número 8, anexo 3 que (se agrega en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8) a continuación se menciona y que a la letra dice:*

*Se solicita presentar mediante el Sistema de Fiscalización lo siguiente:*

- *El registro del gasto correspondiente.*

*Respuesta: El registro contable del gasto correspondiente, está en el SIF, mismo que fue contabilizado con antelación a dicha observación. Como se puede apreciar en la fecha de registro de cada candidato desde un inicio, por lo tanto no da a lugar dicha observación.*

- *La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que ampararan los gastos efectuados.*

*Respuesta: Las facturas de cada uno de los prorratesos y de la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8*

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallen con precisión los gastos efectuados, así como las condiciones y términos correspondientes.*

*Respuesta: Los contratos de cada uno de los prorratesos; en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los contratos, en virtud de que ellos realizan el pago y solo nos envían copia de la factura y así mismo el importe que le corresponde al estado de México a través de una cedula.*

*En lo que se refiere a los contratos donde se pagó la propaganda personalizada, por parte de C.D.E se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8*

- *Muestras de la propaganda contratada. Respuesta:*

*Toda la evidencia de cada uno de los candidatos a diputados locales de movimiento ciudadano por el estado de México, se encuentra en las pólizas en donde se refieren a la propaganda de los prorratesos y de la propaganda personalizada y se encuentra en las pólizas de la cuenta concentradora como se detalla en el (ANEXO 1 MC digital) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8 y para mayor soporte se anexa en medio magnético un ejemplo del material personalizado (lonas, dípticos y etiquetas) proporcionado a cada candidato. (ya que por el peso del archivo el sistema no permite subirlo) como se muestra en imagen emitida por el SIF.*

- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

*Respuesta:*

*Los cheques de cada uno de los prorratesos; en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los cheques, en virtud de que ellos realizan el pago y solo nos envían copia de la factura y a sí mismo el importe que le corresponde al estado de México.*

*En lo que se refiere a las pólizas cheques donde se pagó la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC) agregado en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 8*

- *En caso de aportación en especie: Respuesta:*

*No aplica en ningún rubro.*

*En ambos casos, presentar:*

- *Las correcciones que procedan en su contabilidad.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro, por no afectar los datos registrados.*

- *Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro.*

- *En su caso, el Informe de Campaña "IC" debidamente corregido.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro por no afectar los datos registrados.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan. Respuesta:*

*Los recibos de transferencia en especie del prorrato del nacional al estatal y del estatal a los candidatos y del material personalizado que le entrego el estatal a cada candidato a diputados locales, se encuentran digitalizados en la póliza 390 y 368 de la cuenta concentradora. (SE ANEXA en forma DIGITAL, LASPOLIZAS COMO LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA EN LA CARPETA "RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8")*

*Se anexa en la póliza numero 391 el concentrado de los recibos de transferencia en especie, donde se puede identificar el número de recibos, el municipio, el nombre del candidato al cual se le dio y el bien otorgado y por lo tanto cuantos folios se utilizaron y en que concepto como a continuación se enlista”.*

No Folio de Recibo	MATERIAL		
1-141	Banderas	Mandiles	Playeras
142-282	Postales	díptico 2	díptico 3
283-423	Videos	pauta digital	Banderas
424-511	Playeras	Banderas	Pulseras
512-667	etiquetas personalizadas	dípticos personalizadas	lonas
668-675	Playeras	Banderas	personalizadas
676-720	Playeras	Banderas	Pulseras
721-861	Pulseras	micro perforados	publicidad salas de cine
862-1002	auto sobres	Gorras	Mandiles
1003-1143	Pulseras	Sombrillas	Vinil
1144-1284	Pulseras		

La observación se considera **parcialmente atendida**, toda vez que no solventa en su totalidad lo observado, situación que fue verificada en documentos anexos al oficio de respuesta; así como de la verificación en el SIF, nuevamente se observaron pólizas con registros de **Egresos**, sin evidencia documental por un monto de \$335,060.17. Los cuales se detallan en el **Anexo 2** del presente dictamen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **d. Cuentas de balance (Específica)**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

## **BANCOS.**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del total de los candidatos detallados en Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*"Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Atendiendo los puntos solicitados en la presente observación nos permitimos adjuntar en electrónico los contratos de apertura de las cuentas bancarias asignadas a los Diputados Locales con los requisitos que establece la normatividad vigente, así como las conciliaciones bancarias con los respectivos estados de cuenta por el periodo del 1 de mayo al 3 de junio de 2015, los cuales se agregan en DVD número 1 en la carpeta denominada Obs 6".*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se verificó en oficio de respuesta que se incluyó la documentación solicitada siguiente: contratos de apertura, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes.

### **6.4.6.2 Ayuntamientos.**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/13725/2015, del 29 de mayo de 2015, le informó a Movimiento Ciudadano, el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, cómo personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

## a. Informes

Por lo que corresponde al Partido Movimiento Ciudadano, presentó los siguientes informes a cargo de Ayuntamiento:

	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	ESTATUS UNICO INFORME		
			EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
2	ACOLMAN	RODRIGO RODRIGUEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	0	0
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	MARTHA RODRIGUEZ GARDUÑO	1	0	0
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	GABRIELA ESTRADA VELAZQUEZ	1	0	0
8	AMATEPEC	FRANCISCO GARCIA VILLEGAS	1	0	0
9	AMECAMECA	HECTOR MUÑOZ VALENCIA	1	0	0
10	APAXCO	MIGUEL AMBROSIO GARDUÑO	1	0	0
11	ATENCO	ILSE SELENE CALIXCO CABRIALES	1	0	0
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	OSCAR DESFASSIAUX DOMINGUEZ	1	0	0
14	ATLACOMULCO	SAUL IGNACIO GARCIA PEREZ	1	0	0
15	ATLAUTLA	MAURICIO ALEJANDRO TORRES ROSALES	1	0	0
17	AYAPANGO	ANGEL ROA SILVA	1	0	0
18	CALIMAYA	ERNESTO MUCINO ESTRADA	1	0	0
19	CAPULHUAC	GERARDO GUERRERO LEYVA	1	0	0
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	MIGUEL ÁNGEL TREJO HERNÁNDEZ	1	0	0
22	COCOTITLAN	JOSE MARIA ZUÑIGA REYNOSO	1	0	0
23	COYOTEPEC	ANDRÉS CLEMENTE CHÁVEZ	1	0	0
24	CUAUTITLAN	EDITH MEDINA HERNANDEZ	1	0	0
25	CUAUTITLAN IZCALLI	ALFREDO DURAN REVELES	1	0	0
26	CHALCO	TEODORO DOMINGUEZ ROMERO	0	1	0
28	CHAPULTEPEC	FERNANDO HERNANDEZ GONZALEZ	1	0	0
29	CHIAUTLA	JOSE MIGUEL AGUIRRE RUIZ	1	0	0
30	CHICOLOAPAN	ANA MARIA CASTAÑEDA PEREZ	0	1	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	ESTATUS UNICO INFORME			
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	
31	CHICONCUAC	LUCIANO CASTILLO RODRIGUEZ	1	0	0
32	CHIMALHUACAN	FELIPE RIVERA URBINA	1	0	0
34	ECATEPEC DE MORELOS	JESUS PAREDES SAINOS	1	0	0
35	ECATZINGO	ALVARO REYES FLORES	1	0	0
36	HUEHUETOCA	IRMA PIÑA GONZALEZ	1	0	0
38	HUIXQUILUCAN	JOSE ALEJANDRO ROMERO BAUTISTA	1	0	0
39	ISIDRO FABELA	ENRIQUE PRUDENCIO ARANDA	1	0	0
40	IXTAPALUCA	VICTOR GENARO MORENO GOMEZ	1	0	0
41	IXTAPAN DE LA SAL	OSWALDO GOMEZ TOVAR	1	0	0
43	IXTLAHUACA	JOSE SUAREZ REYES	1	0	0
44	XALATLACO	FROYLAN GARCIA DAVILA	1	0	0
45	JALTENCO	ISRAEL CAZAREZ GONZALEZ	1	0	0
48	JIQUIPILCO	MIGUEL MORALES BERNAL	1	0	0
49	JOCOTITLAN	CELIA MONROY VELASCO	1	0	0
51	JUCHITEPEC	JOSE GULLERMO CAMACHO LINARES	1	0	0
52	LERMA	DAVID TOVAR GUTIERREZ	1	0	0
54	MELCHOR OCAMPO	JOSE BARRERA TORRES	1	0	0
55	METEPEC	VICTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA	1	0	0
56	MEXICALTZINGO	NAIN MORELOS ALBARRAN	1	0	0
57	MORELOS	JOSE MANUEL AMAYA DIAZ	1	0	0
58	NAUCALPAN DE JUAREZ	ENRIQUE EDUARDO MELO MARTIN	1	0	0
59	NEXTLALPAN	FRANCISCO ZAVALA CARMONA	0	1	0
60	NEZAHUALCOYOTL	VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA	0	1	0
61	NICOLAS ROMERO	OSCAR GONZALEZ JIMENEZ	0	1	0
62	NOPALTEPEC	RAUL TORRES DIAZ	1	0	0
63	OCOYOACAC	MIGUEL NABOR MOTA	0	0	1
65	EL ORO	LEONARDO LOPEZ SEGUNDO	1	0	0
68	OTZOLOTEPEC	JOAQUIN ARTURO COLIN MARIN	1	0	0
69	OZUMBA	MARTIN VALENCIA SALINAS	1	0	0
70	PAPALOTLA	NANCY MENDOZA RAMIREZ	0	1	0

AYUNTAMIENTO		NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	ESTATUS UNICO INFORME		
			EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
71	LA PAZ	PABLO IRINEO MENDEZ CORONA	1	0	0
73	RAYON	CESAR LUIS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	1	0	0
74	SAN ANTONIO LA ISLA	JUANA CECILIA NUÑEZ SAUCEDO	1	0	0
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	AURELIANO SANCHEZ SALAZAR	1	0	0
76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	ELIGIO GRANILLO JUAREZ	1	0	0
77	SAN MATEO ATENCO	ANICETO JAIME SERRANO SILVA	1	0	0
78	SAN SIMON DE GUERRERO	JOSE MORALES BELLO	1	0	0
79	SANTO TOMAS	HECTOR LUCIANO MORALES AVILA	1	0	0
81	SULTEPEC	ALVARO GARCIA VICENTE	1	0	0
82	TECAMAC	BENJAMIN HERNANDEZ VILLANUEVA	1	0	0
83	TEJUPILCO	MARCOS AVILES MARTINEZ	1	0	0
84	TEMAMATLA	LUIS ABRAHAM ABUD GARCIA	1	0	0
85	TEMASCALAPA	MARCO ANTONIO GAMINO BLANCAS	1	0	0
86	TEMASCALCINGO	VICTOR MANUEL LONA CERVANTES	1	0	0
87	TEMASCALTEPEC	ROCIO JARAMILLO JARAMILLO	1	0	0
88	TEMOAYA	GERMAN COLIN ARZATE	0	1	0
89	TENANCINGO	JOSE LUIS ROJAS VAZQUES	1	0	0
90	TENANGO DEL AIRE	OSCAR SAMANO VERDURA	1	0	0
91	TENANGO DEL VALLE	JOSE RANULFO CAMPOS PINZON	1	0	0
92	TEOLOYUCAN	LAZARO BELLO AZUARA	1	0	0
93	TEOTIHUACAN	ALEJANDRO CASTILLO FLORES	1	0	0
94	TEPETLAOXTOC	REYNALDO LOPEZ DE LA ROSA	1	0	0
95	TEPETLIXPA	JOSE CONTRERAS CASTILLO	1	0	0
96	TEPOTZOTLAN	ANGEL ZUPPA NUÑEZ	0	1	0
97	TEQUIXQUIAC	JESUS ALBERTO SANCHEZ GARCIA	0	1	0
98	TEXCALTITLAN	ELIZABETH ALPIZAR HERNANDEZ	1	0	0
99	TEXCALYACAC	JOAQUIN VALLE ALONSO	1	0	0
100	TEXCOCO	JOSE LUIS HERNANDEZ FRIAS	1	0	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	ESTATUS UNICO INFORME			
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	
101	TEZOYUCA	CITLALI YOCELI CAMPOS GONZALEZ	1	0	0
104	TLALMANALCO	EDUARDO AGUILAR VELAZQUEZ	0	1	0
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	MAGDALENA ADRIANA GONZALEZ FURLONG	1	0	0
107	TOLUCA	SERGIO AARON DAVILA PAYAN	1	0	0
109	TULTEPEC	NATALY CARMEN SOLANO URBAN	1	0	0
110	TULTITLAN	MARIA DOLORES RAMIREZ SALAS	1	0	0
111	VALLE DE BRAVO	JOSE VELAZQUEZ PEÑALOZA	1	0	0
113	VILLA DEL CARBON	PASTOR MALDONADO BARRERA	1	0	0
114	VILLA GUERRERO	MARCO ANTONIO GOMEZ PEREZ	0	1	0
115	VILLA VICTORIA	ISAIAS LOPEZ ENGUILO	1	0	0
116	XONACATLAN	SERAFIN GUTIERREZ MORALES	1	0	0
118	ZACUALPAN	JUAN JOSE GAMA TOLEDO	1	0	0
119	ZINACANTEPEC	RAUL ESPINOSA VELAZQUEZ	0	1	0
121	ZUMPANGO	FERNANDO LAGUNA DELGADO	1	0	0
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	JUAN CARLOS SOTO IBARRA	1	0	0
123	LUVIANOS	JULIO CESAR ORTIZ PEREZ	1	0	0
124	SAN JOSE DEL RINCON	JUAN PASTRANA GARCIA	1	0	0
125	TONANITLA	CLEMENTE ARENAS MORALES	1	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>86</b>	<b>12</b>	<b>0</b>

### Informes de Campaña

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por Movimiento Ciudadano, cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informe”, se detectaron informes que se presentaron fuera del plazo establecido; los casos en comento se detallan a continuación:*

MUNICIPIO	NOMBRE CANDIDATO	FECHA Y HORA DE CARGA
26.- CHALCO	Teodoro Domínguez Romero	07/06/15 1:26
30.- TLALMANALCO	Ana María Catañeda Pérez	07/06/15 1:25
59.- NEXTLALPAN	Francisco Zavala Carmona	07/06/15 0:03
60.- NEZAHUALCOYOTL	Valentín González Bautista	07/06/15 0:05
61.- NICOLAS ROMERO	Oscar González Jiménez	07/06/15 0:05
70.- PAPALOTLA	Nancy Mendoza Ramírez	07/06/15 0:31
88.- TEMOAYA	German Colín Arzate	07/06/15 1:23
96.- TEPOTZOTLAN	Ángel Zuppa Nuñez	07/06/15 1:16
97.- TEQUIXQUIAC	Jesús A. Sánchez García	07/06/15 1:09
104 – TLALMANALCO	Eduardo Aguilar Velázquez	07/06/15 1:39
114.- VILLA GUERRERO	Marco A. Gómez Pérez	07/06/15 1:50
119.- ZINACANTEPEC	Raúl Espinoza Velázquez	07/06/15 2:04

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*A lo antes expuesto me permito hacer la aclaración de los puntos que integran la observación:*

- *Documentación que justifique la información faltante no reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización".*

*Se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización que este punto quede sin efecto, ya que el motivo de la observación es únicamente la presentación fuera de los plazos establecidos*

- *Reporte de operaciones correspondientes al candidato en comento.*

*Se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización que este punto quede sin efecto, ya que el motivo de la observación es únicamente la presentación fuera de los plazos establecidos*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Me permito informales, que los informes de campaña no fueron presentados dentro de los plazos establecidos, derivado de que en días anteriores al cierre del periodo, el SIF presento problemas técnico con el acceso al sistema con un aproximado de 12 horas, por lo que se comunicó con el área de sistemas del INE, en el tel. 55991660 ext. 421615 y nos aclararon que el sistema estaba teniendo dificultades para su acceso.*

*Por tal motivo dichos candidatos no pudieron registrar en tiempo sus movimientos contables, afectando así la entrega de su informe antes del cierre, que es a las 12 pm del día 6 de junio del presente año, en vísperas del día de la elección.*

*A lo antes expuesto me permito solicitar a la Unidad Técnica de Fiscalización que dicha observación quede sin efecto y/o solventada ya que el atraso fue por fallas técnicas ajenas a cada candidato”.*

La observación se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 01 de mayo al 03 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 06 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

Lo anterior, además de señalar que el “Sistema Integral de Fiscalización” estuvo operando ininterrumpidamente del 01 de mayo al 06 de junio de 2015, fecha de término para el envío del informe.

En conclusión, MC presento 12 Informes de Campaña de manera extemporánea por lo cual incumplió en lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

◆ *De la información presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que se detallan en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Al respecto nos permitimos atender la presente observación número 11 utilizando el mismo Anexo 5 que nos fue remitido al respecto (se agrega en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 11), en el que se incorporó al final de la tabla la columna (CU) en la que se vertieron las acciones efectuadas e implementadas por los candidatos a Ayuntamiento para dar atención a la presente observación.*

*Por lo que se refiere al Informe de Campaña debidamente corregido, se agregaron y se cargaron en el Sistema Integral de Información en el apartado que lleva el mismo nombre.*

*Dado lo anterior, y de conformidad con lo registrado en el Sistema Integral de Fiscalización por cada uno de los candidatos que se relacionan en el anexo número 5, las cifras reportadas en los registros de sus pólizas contables, coinciden con las cifras reportadas en el informe de campaña que se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización durante el periodo de ajuste.*

*Dichos informes se pueden verificar en el SIF”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que atiende lo solicitado, situación verificada en documentos anexos vía cds, al oficio de respuesta y en el SIF.

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informe”, el partido adjunto archivos que no cumplen con la totalidad de los requisitos del Informe de Campaña del “Sistema Integral de Fiscalización” a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	OBSERVACIÓN
Edith Medina Hernández	Cuautitlán	No Reporta Egresos
Ana María Catañeda Pérez	Chicoloapan	No Reporta Egresos
Joaquín Arturo Colín Marín	Otzolotepec	Reporta Más Egresos Que Ingresos
Nancy Mendoza Ramírez	Papalotla	Reporta Ingresos Negativos
Pablo Irineo Méndez Corona	La Paz	No Reporta Egresos En Informe
Joaquín Valle Alonso	Texcalyacac	Reporta Más Egresos Que Ingresos
Eduardo Aguilar Velázquez	Tlalmanalco	Sin Datos De Ingresos
Serafín Gutiérrez Morales	Xonacatlan	Sin Datos De Egresos Y Egresos, Solo Informa Resumen De Bancos
Juan Carlos Soto Ibarra	Valle De Chalco Solidaridad	Solo Adjunta Hoja Con Firmas.

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Por este conducto informo a usted que por un error involuntario en el escaneo de los informes de campaña cargados en el Sistema Integral de Fiscalización apartado “Informes de Campaña” fueron incorporados incompletos los referidos. Por lo tanto, nos permitimos agregar en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 12 copia fotostática y en electrónico los 9 informes en comento”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se verificó que la información entregada en cds en efecto permite visualizar completamente los informes observados, debidamente signados por los candidatos correspondientes.

## **b. Ingresos**

El partido presentó 98 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, los cuales

reportaron un total de Ingresos por \$13,365,032.98, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$680,036.05</b>	
En efectivo	\$446,249.08		
En especie	233,786.97		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>3,682,157.90</b>	
En efectivo	876.06		
En especie	3,681,281.84		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>797,333.04</b>	
En efectivo	232,448.00		
En especie	564,885.04		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>693,794.91</b>	
En efectivo	44,200.00		
En especie	649,594.91		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>7,501,390.25</b>	
En efectivo	586,069.64		
En especie	6,915,320.61		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>10,320.83</b>	
<b>9. Financiamiento público</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,365,032.98</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/16058/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición</b>		<b>\$0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>6,240,925.36</b>	<b>36.56</b>
En efectivo	876.06		
En especie	6,240,049.30		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>920,148.47</b>	<b>5.39</b>
En efectivo	407,348.00		
En especie	512,800.47		
<b>4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional</b>		<b>668,952.89</b>	<b>3.92</b>
En efectivo	429,411.77		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	239,541.12		
<b>5. Aportaciones de Militantes</b>		<b>1,189,021.00</b>	<b>6.96</b>
En efectivo	455,200.00		
En especie	733,821.00		
<b>6. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>8,042,362.29</b>	<b>47.11</b>
En efectivo	328,019.44		
En especie	7,716,042.85		
<b>7. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.06</b>
<b>9. Otros Ingresos</b>		<b>10,320.83</b>	
<b>10. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,071,730.84</b>	<b>100.00</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajustes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-1** del presente dictamen.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$668,952.89, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$429,411.77
2 Aportaciones en Especie	239,541.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$668,952.89</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$6'240,925.36, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$876.06
2 Aportaciones en Especie	6,240,049.3
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,240,925.36</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Candidato un monto de \$920,148.47, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$407,348.06
2 Aportaciones en Especie	512,800.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$920,148.47</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$1'189,021.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$455,200.00
2 Aportaciones en Especie	733,821.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,189,021.00</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$6'240,925.36, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$876.06
2 Aportaciones en Especie	6,240,049.3
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,240,925.36</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.6 Rendimientos Financieros**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

El partido no reportó gastos por este concepto.

### **b.8 Otros Ingresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$10,320.83, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros Ingresos	10,320.83
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,320.83</b>

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

## **b.9 Financiamiento Público**

El partido no reportó gastos por este concepto.

## **b.10 Observaciones de Ingresos**

- ◆ *Fiscalización”, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Nos permitimos agregar en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 12 la relación donde se puede apreciar el importe y porcentaje por cada concepto que fue utilizado en el transcurso de la campaña.*

*Se agrega en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 12 la relación por cada concepto que fue utilizado para cada tipo de campaña diputado local y presidente municipal”.*

La observación se considera **atendida**, sin embargo, se le dará seguimiento en el informe anual del partido, a la información referente a la distribución del recurso erogado para campaña, por candidato y verificando los recibos signados de la recepción del apoyo en efectivo o especie.

- ◆ *De la verificación a las pólizas registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, respecto de las campañas para Ayuntamientos, por el partido político, se detectó que no se presentó el control de folios, correspondientes a los recibos de las aportaciones en efectivo y en especie de militantes y simpatizantes con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“Mediante escrito MC manifiesta lo siguiente:

*Me permito informar que a cada candidato a presidentes municipales se les otorgó una serie de folios en particular.*

*Es importante mencionar que los folios otorgados fueron utilizados de acuerdo a cada una de las necesidades de los candidatos.*

*Por lo tanto, se agregan los controles de folios de aportaciones en especie como en efectivo, utilizados por cada uno de los candidatos a Ayuntamiento en el apartado de anexos del Informe de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se verificó que la información proporcionada en anexos de informes, se incluye relación de folios proporcionados para la percepción de ingresos en efectivo y en especie por cada concepto vinculado a la campaña; además de referenciar los números otorgados con el candidato correspondiente.

### **Cuentas por Cobrar**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, tal como se señala en Anexo 14.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:

*Para efectos de atender y solventar la presente observación la C. Nancy Mendoza Ramírez candidata al Ayuntamiento 70, mediante pólizas número 36 y 37 de fecha 20 de junio de 2015, registró en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos correspondientes para saldar la cuenta de gastos a comprobar por \$37,143.70, reconociendo y vinculando los ingresos y egresos realizados durante la campaña del proceso electoral 2014-2015 en el estado de México, con lo que se generó el Informe de Campaña con el respectivo impacto en los gastos de campaña.*

*Dado lo anterior, la documentación soporte correspondiente, quedo registrada en cada una de las pólizas, que originaron el saldo anteriormente observado”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se verificaron en el Sistema de Información Financiera las pólizas mediante las cuales se registra la debida cancelación de los saldos observados.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el Anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC manifiesta lo siguiente:*

*Al respecto me permito atender la presente observación número 17 con los siguientes tres considerandos y utilizando el mismo anexo 7 que nos fue remitido al respecto, en el que se agrega en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17, se incorporaron al final de la tabla tres columnas (BV, BW, BX) para atender lo conducente sigue:*

*Lo que compete a los registros observados originados por el prorrateo de las transferencias en especie por parte del Nacional hacia la coordinadora ciudadana estatal y de la coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (Columna BV)*

*Lo que compete a los registros observados originados por las transferencias por concepto de propaganda personalizada transferida en especie por parte de la coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (Columna BW)*

*Las aclaraciones sobre las operaciones contables cargadas directamente por cada uno de los candidatos a Diputados Locales. (Columna BX)*

*Así mismo a continuación se da contestación a cada uno de los párrafos de la observación número 17, anexo 7 que a continuación se menciona y que a la letra dice:*

*Se solicita presentar mediante el Sistema de Fiscalización lo siguiente:*

- *El registro del gasto correspondiente.*

*Respuesta: El registro contable del gasto correspondiente, está en el SIF, mismo que fue contabilizado con antelación a dicha observación. Como se puede apreciar en la fecha de registro de cada candidato, desde un inicio, por lo tanto no da a lugar dicha observación.*

- *La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que ampararan los gastos efectuados.*

*Respuesta: Las facturas de cada uno de los prorratesos y de la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.*

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallen con precisión los gastos efectuados, así como las condiciones y términos correspondientes.*

*Respuesta: Los contratos de cada uno de los prorratesos: en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los contratos, en virtud de que ellos realizan el pago y solo nos envían copia de la factura y así mismo el importe que le corresponde al estado de México a través de una cedula.*

*En lo que se refiere a los contratos donde se pagó la propaganda personalizada, por parte de C.D.E se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.*

- *Muestras de la propaganda contratada.*

*Respuesta: Toda la evidencia de cada uno de los candidatos a presidentes municipales de movimiento ciudadano por el estado de México, se encuentra en las*

*pólizas en donde se refieren a la propaganda de los prorratesos y de la propaganda personalizada y se encuentra en las pólizas de la cuenta concentradora como se detalla en el (ANEXO 1 MC digital) que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 1 y para mayor soporte se anexa en medio magnético un ejemplo del material personalizado (lonas, dípticos y etiquetas) proporcionado a cada candidato. (Ya que por el peso del archivo el sistema no permite subirlo) como se muestra en la siguiente imagen emitida por el SIF.*

- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

*Los cheques de cada uno de los prorratesos: en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los cheques, en virtud de que ellos realizan el pago solo nos envían copia de la factura y a sí mismo el importe que le corresponde al estado de México.*

*En lo que se refiere a las pólizas cheques donde se pagó la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC) que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.*

*En caso de aportación en especie:*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro.*

*En ambos casos, presentar:*

- *Las correcciones que procedan en su contabilidad.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro, por no afectar los datos registrados.*

- *Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro.*

- *En su caso, el Informe de Campaña "IC" debidamente corregido.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro por no afectar los datos registrados.*

- Las aclaraciones que a su derecho convengan. Respuesta:

Los recibos de transferencia en especie del prorrateo del nacional al estatal y del estatal a los candidatos y del material personalizado que le entrego el estatal a cada candidato a presidentes municipales, se encuentran digitalizados en la póliza 390 y 368 de la cuenta concentradora. (SE ANEXA en forma DIGITAL LAS POLIZAS COMO LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA EN LA CARPETA "RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8, que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.

Se anexa en la póliza numero 391 el concentrado de los recibos de transferencia en especie, donde se puede identificar el número de recibos, el municipio, el nombre del candidato a presidentes municipales al cual se le dio y el bien otorgado y por lo tanto cuantos folios se utilizaron y en que concepto (se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17) como a continuación se enlista.

**Relación de todos los folios de transferencias en especie a los candidatos**

No Folio de Recibo	MATERIAL		
1-141	Banderas	Mandiles	playeras
142-282	Postales	díptico 2	díptico 3
283-423	Videos	pauta digital	banderas
424-511	Playeras	Banderas	
512-667	Etiquetas Personalizadas	dípticos personalizadas	pulseras lonas personalizadas
668-675	Playeras	Banderas	pulseras
676-720	Playeras	Banderas	pulseras publicidad salas
721-861	Pulseras	micro perforados	de cine
862-1002	Auto sobres	Gorras	mandiles
1003-1143	Pulseras	Sombrillas	vinil
1144-1284	Pulseras		
1285-1425	Publicidad metro	Volantes	publicidad cine
1426-1557	Revista	Volantes	manuales

La observación se considera **parcialmente atendida**, toda vez que no solventa en su totalidad lo observado, situación que fue verificada en documentos anexos al oficio de respuesta; así como de la verificación en el SIF, nuevamente se observaron pólizas con registros de **Ingresos**, sin evidencia documental por un monto de \$203,077.99 correspondiente. Los cuales se detallan en el **Anexo 3** del presente dictamen.

De conformidad con lo establecido con los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### c. Egresos

El partido presentó 98 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$12'847,929.28, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$10,285,660.74</b>	<b>80.05</b>
Páginas de internet	125,416.64		
Cine	33,565.68		
Espectaculares	17,845.46		
Otros	10,108,832.96		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>2,482,776.49</b>	<b>19.32</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>77,441.88</b>	<b>0.60</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>2,050.17</b>	<b>0.03</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,847,929.28</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/16058/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>Gastos de Propaganda</b>		<b>\$12,955,293.48</b>	<b>76.06</b>
Páginas de internet	157,233.82		
Cine	36,151.88		
Espectaculares	1,198,583.26		
Otros	11,563,324.52		
<b>Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>3,981,388.62</b>	<b>23.37</b>
<b>Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>94,494.6</b>	<b>00.55</b>
<b>Gastos de producción de diarios y T.V.</b>		<b>2,635.85</b>	<b>00.02</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,033,812.55</b>	<b>100.00</b>

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-1** del presente dictamen.

## **c.1 Gastos de Propaganda**

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$12'955,293.48, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$157,233.82.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$157,233.82, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.1.2 Cine**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$36,151.88

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$36,151.88, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$1'198,583.96.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'198,583.96, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de otros gastos un monto de \$11'563,324.52

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$11'563,324.52, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$3,981,388.62

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,981,388.62, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$94,494.60

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$94,494.60, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$2,635.85

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,635.85, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el Anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC manifiesta lo siguiente:*

*Al respecto me permito atender la presente observación número 17 con los siguientes tres considerandos y utilizando el mismo anexo 7 que nos fue remitido al respecto, en el que se agrega en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17, se incorporaron al final de la tabla tres columnas (BV, BW, BX) para atender lo conducente sigue:*

*Lo que compete a los registros observados originados por el prorrateo de las transferencias en especie por parte del Nacional hacia la coordinadora ciudadana estatal y de la coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (Columna BV)*

*Lo que compete a los registros observados originados por las transferencias por concepto de propaganda personalizada transferida en especie por parte de la*

*coordinadora ciudadana estatal a cada uno de los candidatos a diputados locales por el estado de México. (Columna BW)*

*Las aclaraciones sobre las operaciones contables cargadas directamente por cada uno de los candidatos a Diputados Locales. (Columna BX)*

*Así mismo a continuación se da contestación a cada uno de los párrafos de la observación número 17, anexo 7 que a continuación se menciona y que a la letra dice:*

*Se solicita presentar mediante el Sistema de Fiscalización lo siguiente:*

- *El registro del gasto correspondiente.*

*Respuesta: El registro contable del gasto correspondiente, está en el SIF, mismo que fue contabilizado con antelación a dicha observación. Como se puede apreciar en la fecha de registro de cada candidato, desde un inicio, por lo tanto no da a lugar dicha observación.*

- *La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que ampararan los gastos efectuados.*

*Respuesta: Las facturas de cada uno de los prorratesos y de la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.*

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallen con precisión los gastos efectuados, así como las condiciones y términos correspondientes.*

*Respuesta: Los contratos de cada uno de los prorratesos: en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los contratos, en virtud de que ellos realizan el pago y solo nos envían copia de la factura y así mismo el importe que le corresponde al estado de México a través de una cédula.*

*En lo que se refiere a los contratos donde se pagó la propaganda personalizada, por parte de C.D.E se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la*

*cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC digital) que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.*

- *Muestras de la propaganda contratada.*

*Respuesta: Toda la evidencia de cada uno de los candidatos a presidentes municipales de movimiento ciudadano por el estado de México, se encuentra en las pólizas en donde se refieren a la propaganda de los prorratesos y de la propaganda personalizada y se encuentra en las pólizas de la cuenta concentradora como se detalla en el (ANEXO 1 MC digital) que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 1 y para mayor soporte se anexa en medio magnético un ejemplo del material personalizado (lonas, dípticos y etiquetas) proporcionado a cada candidato. (Ya que por el peso del archivo el sistema no permite subirlo) como se muestra en la siguiente imagen emitida por el SIF.*

- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

*Los cheques de cada uno de los prorratesos: en relación a las transferencias en especie por parte del nacional no se cuenta con la copia de los cheques, en virtud de que ellos realizan el pago solo nos envían copia de la factura y a sí mismo el importe que le corresponde al estado de México.*

*En lo que se refiere a las pólizas cheques donde se pagó la propaganda personalizada, se encuentran como soporte en las pólizas registradas en el SIF de la cuenta concentradora de cual se anexa relación de la misma. (ANEXO 1 MC) que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.*

*En caso de aportación en especie:*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro.*

*En ambos casos, presentar:*

- *Las correcciones que procedan en su contabilidad.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro, por no afectar los datos registrados.*

- *Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro.*

- *En su caso, el Informe de Campaña "IC" debidamente corregido.*

*Respuesta: No aplica en ningún rubro por no afectar los datos registrados.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan. Respuesta:*

*Los recibos de transferencia en especie del prorratio del nacional al estatal y del estatal a los candidatos y del material personalizado que le entrego el estatal a cada candidato a presidentes municipales, se encuentran digitalizados en la póliza 390 y 368 de la cuenta concentradora. (SE ANEXA en forma DIGITAL LAS POLIZAS COMO LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA EN LA CARPETA "RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8, que se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17.*

*Se anexa en la póliza numero 391 el concentrado de los recibos de transferencia en especie, donde se puede identificar el número de recibos, el municipio, el nombre del candidato a presidentes municipales al cual se le dio y el bien otorgado y por lo tanto cuantos folios se utilizaron y en que concepto (se agregan en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17) como a continuación se enlista.*

**Relación de todos los folios de transferencias en especie a los candidatos**

No Folio de Recibo	MATERIAL		
1-141	banderas	Mandiles	playeras
142-282	postales	díptico 2	díptico 3
283-423	videos	pauta digital	banderas
424-511	playeras	Banderas	pulseras lonas personalizadas
512-667	etiquetas personalizadas	dípticos personalizadas	
668-675	playeras	Banderas	pulseras
676-720	playeras	Banderas	pulseras publicidad de cine
721-861	pulseras	micro perforados	salas
862-1002	auto sobres	Gorras	mandiles
1003-1143	pulseras	Sombrillas	vinil
1144-1284	Pulseras		
1285-1425	publicidad metro	Volantes	publicidad
1426-1557	revista	Volantes	manuales
			cine

*Sin otro particular y esperando que dicha aclaración subsane el error u omisión de la parte proporcional a lo ya antes mencionado de la observación número 17 anexo 7 que se agrega en el DVD número 2 en la carpeta denominada OBS 17”.*

La observación se considera **parcialmente atendida**, toda vez que no solventa en su totalidad lo observado, situación que fue verificada en documentos anexos al oficio de respuesta; así como de la verificación en el SIF, nuevamente se observaron pólizas con registros de **Egresos**, sin evidencia documental por un monto de \$241,474.37 correspondiente. Los cuales se detallan en el **Anexo 4** del presente dictamen.

De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 223, numeral 6, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se observaron pólizas con evidencia; sin embargo, carecen de documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:*

MUNICIPIO	NOMBRE CANDIDATO	PÓLIZA-IMPORTE	OBSERVACIÓN
116.- XONACATLAN	Serafín Gutiérrez Morales	76.- \$5,665.44	No incluye contrato de donación firmado.
		No. 43 y No. 73 por montos iguales de \$6,000.00	Póliza por consumo de alimentos, incluyen el mismo soporte
		No. 54 por \$14,503.27 y No. 57 por \$33,219.98	No incluye permiso uso de bardas ni fotos de las mismas.
		No. 76 por \$5,665.44	No incluye contrato de donación firmado.
20.- COACALCO DE BERRIOZABAL	Miguel Ángel Trejo Hernández	No. 30 por \$10,000.00	Con soporte de recibo de \$6000.00 y sin permisos para pinta de bardas.
23.- COYOTEPEC	Andrés Clemente Chávez	No. 21 por \$39,600.00 y No. 22 por \$121,756.00	Sin fotos, sin relación y sin permiso para pinta de bardas.

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, manifiesta lo siguiente:*

*El candidato Seraffín Gutiérrez Morales manifiesta que la póliza con el número de registro 76 en el Sistema Integral de Fiscalización ha sido debidamente soportada, cargando como evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización el contrato con firmas autógrafas de los sujetos que lo celebraron, aunado a esto que las pólizas con número de registro en el Sistema Integral de Fiscalización 43 y 73 llevan el mismo soporte puesto que se trata del mismo donatario, mismo evento pero no el mismo folio de factura. Asimismo Declaro que la factura número 74 y 75 registradas en el Sistema Integral de Fiscalización han sido respaldadas en su totalidad ya que carecían de información documental como lo eran permisos del uso de bardas y fotos de las mismas.*

*El candidato Miguel Ángel Trejo Hernández manifiesta que fueron cargadas al Sistema Integral de Fiscalización las evidencias solicitadas constantes de recibo de donación, IFE del donante, contrato de donación IFES de los testigos, cotizaciones y evidencias. En el caso de las bardas se anexo la relación de bardas, los permisos, IFE y croquis de localización.*

*El candidato Andrés Clemente Chávez manifiesta que fueron cargadas al Sistema Integral de Fiscalización las evidencias de pinta de bardas que se solicitaron en la póliza 21 y 22 por \$39,600.00 y \$21,756.00 respectivamente; así como los permisos de autorización y las fotografías correspondientes”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que atiende en su totalidad lo solicitado, situación verificada en documentos anexos al oficio de respuesta y en el SIF.

### **Pólizas Canceladas**

- ◆ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el Candidato José Alejandro Romero Bautista, por el cargo a ayuntamiento número 38, realizó registros de gastos inherentes a su campaña y cancelación de los mismos; sin embargo, no se localizó la afectación contable en donde se identifique la aplicación de estos nuevamente. Los casos en comento se detallan en el Anexo 8 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, manifiesta lo siguiente:*

*El C. José Alejandro Romero Bautista, por el cargo a Ayuntamiento número 38 manifestó que las pólizas referidas en la presente observación, no fueron canceladas en ningún momento ni tiempo, agregando para sustentar su dicho el reporte diario generado en el Sistema Integral de Fiscalización al 21 de junio del año en curso, en donde se puede apreciar 9 pólizas generadas que importan la cantidad de \$743,842.08”.*

La observación se considera **atendida**, dado la ratificación de que no han sido canceladas las pólizas como lo afirma Movimiento Ciudadano en su respuesta al oficio de errores y omisiones. No obstante lo anterior, se verificó en el SIF que aún persisten los registros con la cancelación inmediata de las erogaciones en las pólizas números 1, 5, 6, 7, 8 y 9, por lo que, como resultado de las cancelaciones referidas de registros, en el informe de campaña correspondiente, se refieren importes de \$13,137.00, tanto en ingresos como en egresos. Asimismo, se verificó que la cédula de prorrateo referida en las pólizas mencionadas, incluyen importes menores a los registrados en la contabilidad del candidato, por lo que el ajuste correspondiente se verificará en la revisión del informe anual.

### **Pasivos**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos, conforme se indica en Anexo 15 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Con póliza número 47 de fecha de registro 21 de junio del año en curso (se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 18BIS), el candidato por el*

Ayuntamiento número 25 de "Cuautitlán Izcalli" realizó en el Sistema Integral de Fiscalización el registro de traspaso de las cuentas contables que al 3 de junio de 2015 se encontraban con saldo contable en el rubro de pasivos por la cantidad de \$44,138.00 de la siguiente manera":

Número de Cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
2102000000	Cuentas por pagar	44,138.00	
2101000000	Proveedores		44,138.00
TOTAL		\$44,138.00	\$44,138.00

La observación se considera **atendida**, toda vez que atiende en su totalidad lo solicitado, situación verificada en documentos anexos al oficio de respuesta y en el SIF.

#### **d. Cuentas de Balance**

##### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del total de los candidatos detallados en el Anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*"Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Atendiendo los puntos solicitados en la presente observación nos permitimos agregar en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 14 los contratos de apertura de las cuentas bancarias asignadas a los Diputados Locales con los requisitos que establece la normatividad vigente, así como las conciliaciones bancarias con los respectivos estados de cuenta por el periodo del 1 de mayo al 3 de junio de 2015".*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se verificó en oficio de respuesta que se incluyó la documentación solicitada siguiente: contratos de apertura, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que algunos candidatos abrieron más de una cuenta, de las cuales se omitió presentar avisos de apertura de cuentas bancarias, siendo los siguientes casos:

AYUNTAMIENTO		NOMBRE DEL CANDIDATO	Cuentas con MOVIMIENTOS EN SIF
NO	NOMBRE		
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	Miguel Ángel Trejo Hernández	[REDACTED]
25	CUAUTITLAN IZCALLI	Alfredo Duran Reveles	[REDACTED]
56	MEXICALTZINGO	Naif Morelos Albarrán	[REDACTED]
68	OTZOLOTEPEC	Joaquín Arturo Colín Marín	[REDACTED]
			[REDACTED]
95	TEPETLIXPA	José Contreras Castillo	[REDACTED]

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“Mediante Escrito MC manifiesta lo siguiente:

A efecto de atender los puntos solicitados en la observación, nos permitimos efectuar en mismo orden de la tabla que contienen los ayuntamientos observados, las siguientes aclaraciones al respecto:

Ayuntamiento	Nombre del precandidato	Cuentas con movimientos en el SIF
20 COACALCO DE BERRIOZABAL	MIGUEL ANGEL TREJO HERNANDEZ	[REDACTED]

Como se podrá observar, el número de cuenta que se observa corresponde al mismo número de cuenta bancaria asignada por Movimiento Ciudadano al Candidato (véase contrato múltiple de servicios bancarios y financieros para

*personas morales que se agregan como evidencia en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 15), en el que se colocaron de manera involuntaria dos ceros más al inicio y faltan los dígitos finales 07, lo cual se puede cotejar en la captura de la póliza 42 y verificar con la transferencia bancaria en las evidencias cargadas en el Sistema Integral de Fiscalización.*

Ayuntamiento	Nombre del precandidato	Cuentas con movimientos en el SIF
25 CUAUTITLAN IZCALLI	Alfredo Duran Reveles	██████████

*Por lo que se refiere a la cuenta no. ██████████ fue asignada por Movimiento Ciudadano (como se puede apreciar en el contrato múltiple de servicios bancarios y financieros para personas morales que se agregan como evidencia en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 15), y la cuenta con no. ██████████ por el contrario desconocemos totalmente el origen de esta cuenta bancaria, la cual no se reconoce por el C. Alfredo Duran Reveles ni por Movimiento Ciudadano, ni se localizó en los archivos físicos de la documentación comprobatoria ni en evidencia cargada en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se le solicita a esa Unidad Técnica de Fiscalización el apoyo para que se nos proporcione el documento y/o la fuente de información de donde se obtuvo para efectos de poder esclarecer de manera expedita.*

Ayuntamiento	Nombre del precandidato	Cuentas con movimientos en el SIF
56 MEXICALTZINGO	Nain Morelos Albarrán	██████████

*Por lo que se refiere a la cuenta no. ██████████ me permito aclarar a esa Unidad Técnica de Fiscalización que se refiere al número de cuenta bancaria de la C. Brenda Villanueva Díaz "simpatizante" la cual efectúo una transferencia interbancaria a la cuenta ██████████ asignada por movimiento ciudadano al candidato Ciudadano (como se puede apreciar en el contrato múltiple de servicios bancarios y financieros para personas morales que se agregan como evidencia en el OVO número 1 en la carpeta denominada OBS 15). Por lo tanto se adjunta en electrónico comprobante de operación bancaria y recibo de aportación de simpatizantes y candidatos en efectivo para campañas locales con el No. De folio 002 EAO.*

Ayuntamiento	Nombre del precandidato	Cuentas con movimientos en el SIF
68 OTZOLOTEPEC	Joaquín Arturo Colín Marín	[REDACTED]

*Con base a la documentación soporte localizada en los archivos físicos de la contabilidad así como en la evidencia física cargada en las pólizas número 26 y 27 del Ayuntamiento 68 Oztolotepec, las cuentas bancarias observadas no. [REDACTED] y [REDACTED] pertenecen a los CC. Laura Yoreliana Lujan Peralta y Maythe Sánchez Martínez "simpatizantes" que realizaron aportaciones en efectivo al candidato de este partido. Por lo tanto se adjunta en electrónico comprobantes de operación bancaria y los recibos de aportación de simpatizantes y candidatos en efectivo para campañas locales con los Nos. de folio 003 EAX Y 004 EAX en el DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 15.*

*No omitimos mencionar que las cuentas con no. [REDACTED] y [REDACTED] desconocemos total mente el origen de estas cuentas bancarias, ni se reconocen por el C. Joaquín Arturo Colín Marín ni por Movimiento Ciudadano, dado que no se localizó ningún indicio en los archivos físicos de la documentación comprobatoria ni en evidencia cargada en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se le solicita a esa Unidad Técnica de Fiscalización el apoyo para que se nos proporcione el documento y/o la fuente de información de donde se obtuvo para efectos de poder esclarecer de manera expedita lo cuestionado".*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se verificó en oficio de respuesta que se aclaró la situación de las cuentas observadas, determinándose que corresponden a simpatizantes que otorgaron aportaciones con cargo a recursos de sus cuentas bancarias, las referidas como no reconocidas por los candidatos observados, se refieren a números capturados en las pólizas como datos de control no así con movimientos.

### 6.4.6.3 Todos los Cargos

#### a. Centralizados

##### a.1 Prorratio

- ◆ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro en pólizas, de gastos prorrateados de propaganda; sin embargo, no se localizó soporte documental suficiente que permita identificar la correcta aplicación del gasto, los casos en comento se detallan en la columna “REF” del Anexo 15 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Derivado a que los anexos recibidos en el Oficio No. INE/UTF/DA-L/16058/15 mediante el cual se notificó los errores y omisiones relativas a los informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local ordinario 2014-2015 no se identifica la referencia "REF" por parte de esa Unidad Técnica de Fiscalización, se solicita su apoyo con el fin de que se nos proporcione mayores elementos para responder de manera sucinta la presente información, ya que de lo contrario y de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos sitúa en una posición de indefensión al no describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se efectuaron las observaciones que se imputa a los candidatos y a Movimiento Ciudadano”.*

La observación se considera **atendida**. De la información actualizada que se visualiza en el SIF se ha localizado el soporte documental de las erogaciones prorrateadas mismas que corresponden a erogaciones observadas en la parte de monitoreo de espectaculares.

##### a.2 Cuentas por Cobrar

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un*

*total de \$75,000.00, tal como se señala en Anexo 16 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Se registró en el Sistema Integral de Fiscalización la póliza número 394, por el importe de \$50,000.00, por concepto de reclasificación de cuenta contable, ya que se había registrado erróneamente en la póliza 346 a la cuenta contable "cuenta por cobrar (1104000000)" debiendo ser a la cuenta contable "anticipo a proveedores (1106000000)" que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 31.*

*Se registró en el Sistema integral de Fiscalización la póliza número 395, por el importe de \$25,000.00 por concepto de registro parcial a la póliza 395, debido a que se registró en una cantidad menor en su origen de la póliza número 334 ya que se registró por un importe de \$60,000.00 y de acuerdo al cheque número 306 tuvo que haber sido por un importe de \$85,000.00 que dando pendiente de contabilizar \$25,000.00 motivo de la realización de la póliza 395, que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 31”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se ha realizado la cancelación de los saldos, mismos que fueron derivados de un registro erróneo entre cuentas y de un reconocimiento de gasto no registrado previo a la observación.

### **a.3 Espectaculares**

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de espectaculares; sin embargo, no se localizó la documentación soporte que ampare la totalidad de los gastos registrados. Los casos en comento se detallan en el Anexo 17 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*P.D-20 ID 10102 (se anexa póliza y evidencia que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 33), póliza aplicada por Raúl Espinosa Velázquez.*

- *ID-875 P41, por el importe de \$159,500 el cual fue a través de donación es especie, con cotizaciones, por lo tanto no hay pago alguno con cheque por parte de movimiento ciudadano.*

*P.D 23 ID 8993 (se anexa póliza y evidencia que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 33), póliza aplicada por Alejandro Castillo Flores.*

- *ID-8993 P-23 por el importe de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) el cual fue a través de donación en especie, por concepto de espectáculo (show) de danza prehispánica, por lo tanto no hay cheque alguno de pago y tampoco procede como observación de espectacular*

*P.D-41 ID 8759 (se anexa póliza y evidencia que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 33), póliza aplicada por Juan Carlos Soto Ibarra.*

- *ID 8759 P41, por el importe de \$90,680.00 (noventa mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N) el cual fue pagado con la cuenta bancaria No. [REDACTED] a nombre de MOVIMIENTO CIUDADANO, del cual se anexa el estado de cuenta que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 33, donde se puede apreciar el cheque No. 14 fue depositado en cuenta bancaria del beneficiario”...*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se ha identificado la documentación comprobatoria como lo es el comprobante de pago, recibos de aportación en especie y contrato de donación.

#### **a.4 Saldos**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Financiamiento público/Gastos de campaña	4102000000	\$3,888,226.12
Ingresos por transferencias del CEN especie	4401020001	6,312,386.88
Ingresos por transferencias de los CDE's especie	4402020001	228,810.00
Mantas	5301020000	3,018,006.00
Volantes	5301030000	2,192,969.96
Propaganda utilitaria	5301070000	370,040.00
REPAP	5302080000	2,971,000.00
Revistas	5303020000	2,610.00
Medios impresos	5303030000	93,030.84
Otros similares	5303040000	17,427.57
Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión	5304000000	0.00
Propaganda en vía pública	5305000000	4,537,665.50
Propaganda exhibida en salas de cine	5307010000	0.00
Propaganda contratada en Internet	5307020000	0.00
Egresos por transferencias del CEN especie	5401020001	192,850.22
Egresos por transferencias de los CDE's especie	5402020001	3,544,693.80
Egresos por transferencias de los CEE's especie	5403020001	605,778.70
<b>Total</b>		<b>\$27,975,495.59</b>

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Se efectuaron las correcciones necesarias en el Sistema Integral de Fiscalización para que cada cuenta contable observada, quedara saldada al 3 de junio de 2015, por lo que queda únicamente con saldo las cuentas contables (4102000000, 5401020001, 5402020001, 5403020001) en virtud ya que no existe la posibilidad de que el sistema te quite esos importes, la cuenta que se puede manejar es la de "resultado del ejercicio" sin embargo esta como su nombre lo indica, es por todo el ejercicio, para demostrar que estos importes se encuentran en la contabilidad de cada candidato.*

- *Identificar las campañas beneficiadas por los saldos observados.*

*Se encuentran en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 32) Las pólizas que afectan las campañas beneficiadas, donde se puede identificar el material y/o los utilitarios que les fueron transferidos en especie para la campaña de cada candidato ya sea a diputado locales o presidentes municipales dado que su observación manifiesta que estos importes no se han reflejado en la contabilidad de los candidatos, con las pólizas señaladas anteriormente compruebo que los importes, motivo de la presente observación han sido registrados contablemente en cada candidato.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

*Respecto de los saldos que se encuentran en la comentadora, se puede observar que los importes que se ven reflejados están en cuentas que nos sirvieron como un puente "Egresos por transferencia" (pon los números de la cuenta), sin embargo en el sistema integral de fiscalización no se puede quedar en un importe de ceros, ya que no existe la posibilidad de que el sistema te quite esos importes, la cuenta que se puede manejar es la de "resultado del ejercicio" sin embargo esta como su nombre lo indica, es por todo el ejercicio, para demostrar que estos importes, se encuentran en la contabilidad de cada candidato...*

La observación se considera **atendida**, toda vez que atiende en su totalidad lo solicitado, situación verificada en documentos anexos al oficio de respuesta y en el SIF. No obstante el considerarse atendida la observación, en el informe anual se dará seguimiento al saldo final negativo de \$100,000.00 presentado en la cuenta 5301.- Gastos de Propaganda (Mantas); así como a la diferencia en los saldos finales del libro mayor en el SIF, por importe de \$14,447.01

## **b. Visitas de Verificación**

### **b.1. Eventos**

#### **Eventos Monitoreados y Verificados**

- ◆ *De la verificación a los actos de campaña (eventos y cierres de campaña) realizados por los candidatos y candidatas al cargo de Ayuntamiento, se observó diversa propaganda que fue distribuida en el evento; así como, de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, no se localizó el registro correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos se refieren*

*en el Anexo 13 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15. **Anexo F-2 del presente Dictamen***

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*No obstante a los diversos comunicados que Movimiento Ciudadano realizó a los candidatos para que atendieran el oficio No. INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015, mediante el cual se notificó a Movimiento Ciudadano, los errores y omisiones relativas a los informes de campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento correspondientes al proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, la respuesta de los candidatos no fue positiva.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió reportar los gastos identificados en los eventos de referencia e identificados en el **Anexo F-2** del presente Dictamen; por tal razón la observación quedó no subsanada.

Derivado de lo anterior se procede a la determinación del costo por los gastos no reportados:

#### **Determinación del Costo.**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERISTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Templete	15X10 mts.	201502202155946	Luis Alonso Larios Osorio	Renta Templete por M2	15,000.00
Lona	50X25 mts.	201503022157349	Víctor Hugo Jiménez	Lonas \$10 por M2	12,500.00
Carpa	25X10 mts.	201502101153781	Juegos Orientados a la Venta de Impacto	Carpa Modelo Araña de 10mts Diámetro	71,500.15
Sonido Profesional		201502202155946	Erick Saúl Del Carmen Gamboa	Renta de Sonido Profesional	15,000.00
2 Pantallas		201501271151032	TEAASI Video	Servicio de pantallas de leds de 3x4 metros de un pitch de 4mm	35,000.00
Grupo Musical		201502062152984	Maura Mayte Pacheco Pompa	Cantantes y Grupos Musicales	50,000.00
Grupo Musical	"La Original Sonora Dinamita".	201502062152984	Maura Mayte Pacheco Pompa	Cantantes y Grupos Musicales	50,000.00
Equipo de Audio		201502081153366	Alquigroup de México	Equipo de sonido para mil personas	4,450.00
Banderas de 0.50X0.40 cm		201502062152984	Maura Mayte Pacheco Pompa	Banderas Ecológicas Serigrafadas	8.00
Pegotes para Auto		201501282151200	Miguel Nicolás Córdoba	Millar de Pegotes tamaño doble oficio o tabloide	3,500.00
Salón de Fiestas		201503032157486	Balmori Martin	Salón para Eventos Sociales	8,620.69
Camioneta con Sonido		201502232156252	Mireya Rangel Trujillo	Perifoneo	6,500.00
Comida		201502042152444	Ma. de los Ángeles Mendoza Cruz	Box Lunch	55.00
Refrescos		201502052152870	Juan José Guadalupe Núñez	Botella de Refresco	6.00

Una vez determinadas las cotizaciones correspondientes se procede a la cuantificación del gasto no reportado y a la acumulación al tope de gastos de campaña de los candidatos que a continuación se detallan:

➤ Oswaldo Gómez Tovar del Municipio 41.- Ixtapan de la Sal:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN ACTA DE MONITOREO	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
Templete	1 de 15X10 mts.	\$15,000.00	\$15,000.00
Lona	1 de 50X25 mts.	10 POR M2	12,500.00
Carpa	1 de 25X10 mts.	71,500.15	71,500.15
Sonido Profesional con 15 luces	1	15,000.00	15,000.00
2 Pantallas	2	35,000.00	35,000.00
Grupo Musical	1	50,000.00	50,000.00
Grupo "La Original Sonora Dinamita".	1	50,000.00	50,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$249,000.15</b>

➤ José Luis Rojas Vázquez del Municipio 89.- Tenancingo:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADA EN ACTA DE MONITOREO	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
Equipo de Audio	1	4,450.00	\$4,450.00
Banderas de 0.50X0.40 cm	1000	8.00	8,000.00
Pegotes para Auto	100	3.5	3,500.00
Salón de Fiestas	1	8,620.69	8,620.69
Camioneta con Sonido	1	6,500.00	6,500.00
Comida	500	55.00	27,500.00
Refrescos	1050	6.00	6,300.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$64,870.69</b>

En consecuencia, el Partido Movimiento Ciudadano al no reportar el gasto por los conceptos observados en evento de cierre de campaña por un monto de \$313,870.84 (\$249,000.15 y \$64,870.69), observados a los CC. Oswaldo Gómez Tovar y José Luis Rojas Vázquez, respectivamente, incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, incisos b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, así como 127 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **b.2 Casas de Campaña**

### **Casas de Campaña Diputados Locales**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de erogación por renta de inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casa de campaña de los candidatos, conforme se indica en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Se realizó el registro contable dentro del SIF de cada uno de los candidatos mencionados en la observación así mismo se anexa en DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 9 con la debida información de cada registro contable*

- *El recibo de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*

*Se anexa en DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 9, cada uno de los recibos de los candidatos que fueron observados según anexo.*

- *El control de folios correspondiente debidamente requisitado, en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio magnético.*

*En la observación número 7 se está anexado el control de dichos folios*

- *El contrato de comodato, debidamente requisitado y firmado, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características, condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración.*

*Se anexa en DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 9 cada uno de los contratos de los candidatos observados*

- *Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante.*

*Se anexa en DVD número 1 en la carpeta denominada OBS 9 cada uno de los recibos de los candidatos que fueron observado según anexo*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se ha verificado que se registró la erogación en el SIF y se adjuntó en cds documentación comprobatoria, como lo son: recibos de aportación en especie y contratos de comodato identificando a los donatarios propietarios de los inmuebles.

#### **CASAS DE CAMPAÑA AYUNTAMIENTOS**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó, el registro contable de erogación por renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña, conforme se indica en Anexo 12 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Revisando en el sistema se localizó que 6 municipios de los 7 observados ya habían registrado la erogación correspondiente de la casa de campaña. De tal manera informo que último faltante ya fue registrado dentro del sistema con su debida información*

*El contrato de comodato, debidamente requisitado y firmado, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características, condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 22.*

*Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 22.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se ha verificado que se registró la erogación en el SIF y se adjuntó en cds documentación comprobatoria,

consistente en contrato de comodato identificando al donatario propietario del inmueble.

## **c. Monitoreos**

### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); en el estado de México se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, muros, mantas, carteles, principalmente; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

#### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que existe propaganda en la vía pública que beneficia a las campañas de Diputados Locales y a Presidentes Municipales en el Estado de México; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes en sus informes de campaña. Los casos en comento se detallan en los Anexos 10 y 11 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito, Movimiento Ciudadano relacionó los 36 testigos que fueron enviados en anexos dentro del rubro de la presente observación.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto a los espectaculares referenciados como reportados como testigos que se adjuntan en medio magnético al presente dictamen, el partido mediante el sistema proporcionó la evidencia y los registros contables correspondientes, por tal razón la observación quedó atendida.

Referente a los indicados como no reportados el partido no proporciono evidencia de su registro, por tal razón la observación quedo **no atendida**.

Derivado de lo anterior se procede a la determinación del costo por los gastos no reportados:

#### **Determinación del Costo.**

Metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Espectaculares	Servicio	201502042152653	Luis Alberto Galicia Peralta	Espectacular	\$20, 000.00

Una vez determinadas las cotizaciones correspondientes se procede a la cuantificación del gasto no reportado y a la acumulación al tope de gastos de campaña de los candidatos que a continuación se detallan:

- Raúl Espinoza Velázquez:

CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	OFICIO NÚM. COE/TESO/59/2015	CANTIDAD IDENTIFICADA EN TESTIGOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO
Estructuras para Espectaculares CON ESPACIOS PARA PUBLICIDAD EN AMBOS LADOS	1	2 estructuras con imagen en <b>ambos lados del C. Raúl Espinoza Velázquez</b>	\$20,000.00 por cada Lado. Se consideran dos Espectaculares	<b>\$80,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$80,000.00</b>

En consecuencia, el Partido Movimiento Ciudadano al no reportar el gasto por la propaganda observada al C. Raúl Espinoza Velázquez, derivado del procedimiento de Monitoreo de espectaculares, incumplió con lo establecido en los 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 127, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **Espectaculares Genéricos**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito Movimiento Ciudadano, informó lo siguiente:*

*Se solicita a la H. Unidad Técnica de Fiscalización que con base a lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la presente observación quede sin efecto ya que sitúa a Movimiento Ciudadano y a los candidatos a Diputado Local y Ayuntamiento a un estado de indefensión, en virtud de que dicha observación no señala circunstancias de modo, tiempo y lugar, ya que no precisa los hechos que la Ley señale como delitos y que exista la probabilidad de que*

*el indiciado lo cometió o participó en su comisión, por lo tanto no es precisa ni concisa debido a que no señala a los candidatos afectados ni hace referencia a la ubicación exacta de los espectaculares”.*

La observación se considera **atendida**, derivado de que los espectaculares referidos se incluyeron en la parte de “monitoreos” donde constan los testigos observados, cuya comprobación no fue identificada por MC en los registros contables.

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

- ◆ *Del monitoreo realizado a “Revistas y Medios Impresos”, se localizaron diversas publicaciones de medios impresos; sin embargo, omitió reportar dichos gastos en el Sistema Integral de Fiscalización al igual que proporcionar su documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el Anexo 9 del oficio INE/UTF/DA-L/16058/15.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“Mediante escrito MC, manifiesta lo siguiente:

*Se hace la atenta aclaración de que la publicidad observada no se refiere a inserciones que tengan un valor de mercado, ya que son periódicos locales que difunden noticias sin ningún costo para las personas y/o noticias que se publican en sus páginas (Anexan los ejemplares donde se mencionan a los tres candidatos como noticia y que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 20.*

*Por lo que respecta al C. Alfredo Duran Reveles manifestó que la publicación en el periódico el Izcallense, por ser un periódico gratuito, se reconoce el registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización la póliza de ajuste No.46 de mes de junio con un valor de un peso, a fin de poder agregar la evidencia requerida por el INE”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se ha aclarado que las publicaciones observadas no generan costo para el público en general, por lo que los candidatos no realizaron registro alguno de erogaciones referentes a publicaciones en medios impresos.

### c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones que efectuó el partido para el cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos.*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Basta	RA00434-15	1	RV00316-15	1	2
MC testimonio	RA02214-15	1	RV01518-15	1	2
MC Tú los pones			RV01519-15	1	1
Testimonio ni un peso más	RA02480-15	1	RV01658-15	1	2
Valentín González	RA02983-15	1	RV02025-15	1	2
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>		<b>5</b>	<b>9</b>

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*“Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*La producción de publicidad fue una transferencia en especie del comité ejecutivo nacional al comité ejecutivo estatal, y así mismo se hace mención que dicha transferencia está registrada en la póliza 171 con su debida evidencia en la cuenta concentradora del comité ejecutivo estatal, de igual manera fue prorrateado entre todos los candidatos a diputados y ayuntamientos en la cédula de prorrateo 480 - 3627 (se anexa cédula y póliza que se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 25)”.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que atiende en su totalidad lo solicitado, situación verificada en documentos anexos al oficio de respuesta y en el SIF, como son cédula de prorrateo y factura de la erogación realizada por el comité ejecutivo estatal del partido.

#### **d. Representantes Financieros o Responsables De Finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*A lo antes expuesto me permito hacer referencia que en el Art. 217 del Reglamento de Fiscalización dice:*

*Para los efectos del Reglamento, no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes: a) Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas. b) Los honorarios, sueldos, viáticos o gastos de transporte, de los funcionarios o prestadores de servicios, que capaciten a los responsables de la rendición de cuentas de candidatos, partidos y candidatos independientes o que atiendan a los auditores de la Unidad Técnica.*

*Por lo tanto me permito manifestar además que los representantes financieros de cada candidato a diputación local y ayuntamiento prestaron sus servicios de manera gratuita para llevar a cabo la fiscalización de cada uno de ellos en un periodo de 1 de mayo al 7 de junio de 2015.*

*En relación al párrafo anterior y a fin de presentar con eficiencia la documentación requerida, se anexa el contrato de prestación de servicios profesionales a título gratuito de cada uno de los representantes financieros de los candidatos.*

*Dichos contratos se encuentran como evidencia en la cuenta concentradora del sistema integral de fiscalización en la póliza número 392 del cual se anexa en el disco.*

*En este orden de ideas queda asentado que si se registraron los representantes financieros de los candidatos a Diputados Locales y presidentes Municipales...*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se ha observado la documentación soporte, consistente en contratos de prestación de servicios profesionales a título gratuito signado por los representantes financieros y registrados por la concentradora, sin costo.

#### **e. Relación y Expedientes de Proveedores**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se detectó que el partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Se informa que el día 6 de junio del 2015 a las 8:21 pm se envió un correo electrónico a la dirección avisos.contrato@ine.com, en este correo se adjuntó el listado, donde se da aviso de las operaciones realizadas con los proveedores y con las datos de cada uno de ellos, por lo tanto se anexa nuevamente dicha información (se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 19BIS)*

*De la misma manera informo que en dicho correo mencionado en la respuesta 1, se mandaron 11 archivos en PDF que contienen el expediente de cada contrato celebrado durante la campaña, por lo tanto envió nuevamente en disco magnético dicha información.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se ha verificado la recepción de la relación de proveedores cuyos contratos rebasaron los límites de 500 y 5000 DSMGV.

#### **f. Candidatos Registrados**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Para poder subsanar dicha observación me permito anexar listado de los registros de candidatos a ayuntamientos y diputados locales (se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 28) donde se podrá apreciar nombre de candidato, municipio y/o distrito, nombre del candidato, número de acuerdo y cambios de candidatos con su respectivo acuerdo.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que se recibió relación final de candidatos registrados ante el Organismo Público Local, correspondiente misma que concuerda con los datos capturados en el SIF, excepto por dos candidatos a diputados observados como omisos en la parte de informes de candidatos a diputados locales.

#### **g. Gastos de la Jornada Electoral**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

Oficio de Notificación número INE/UTF/DA-L/16058/15 de fecha 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta número COE/TESO/59/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

*Mediante escrito MC, informó lo siguiente:*

*Sobre el particular, informo que de conformidad a los lineamientos del órgano Estatal de Movimiento Ciudadano, se hizo entrega del formato de declaración firmado por las personas que acudieron a cubrir el evento electoral, mismas que fungieron como Representantes Generales y Representantes de Casilla por Movimiento Ciudadano, en el que se expresa que por su participación, no recibirían beneficio económico ni de otra especie y que su participación sería totalmente gratuita. (Se agregan en el DVD número 3 en la carpeta denominada OBS 29) que contiene relación de cada uno de los representantes de casilla y generales, así como los formatos en comento)*

*Dado lo anterior, no hubo necesidad de realizar correcciones a los registros contables, no existieron pólizas de prorrateo con las que se haya distribuido algún gasto en la jornada Electoral, ni existió documentación relativa a gastos por concepto de transporte, alimentos y apoyo económicos durante la jornada electoral, por consiguiente, no se repercutieron en los Informes de Campaña.*

La observación se considera **atendida**, toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

#### **h. Confrontas Diputados Locales y Ayuntamientos**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16036/15 del 16 de junio de 2015, recibido por MC el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 16:00 horas en la sala de prensa ubicada en el edificio de

la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, con domicilio en Guillermo Prieto No. 100, Col. Reforma C.P. 50090, Toluca, Estado de México; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia L.C. Luis Mario Romero Ayala, Enlace de Fiscalización en el estado de México, sin embargo, de MC no asistió a la confronta.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE  
CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN  
EL ESTADO DEL MÉXICO.**

**A. Diputados Locales**

**Informes de Campaña**

1. MC presentó 43 Informes de Campaña, 20 en tiempo y forma y, 23 extemporáneos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

**Informes**

2. Los sujetos obligados omitió presentar 2 “Informe de Campaña” al cargo de Diputados Locales, detallados a continuación:

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
VI-Tianguistenco	Alejandra Obdulia Rojas Vilchis
XXXIV-Ixtapan de la Sal	Mari Carmen Mendoza Arizmendi

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos y 37, numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, se propone dar Vista a la FEPADE en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

3. El partido presento 23 informes fuera de los plazos establecidos; los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	NOMBRE CANDIDATO	FECHA Y HORA DE CARGA
II.- TOLUCA	Mauricio Eduardo Aguirre Lozano	07/06/2015 00:31
V.- TENANGO DEL VALLE	Gabina Almazara/U	07/06/2015 01:41
X.- TENANCINGO	Mucio Gómez López	07/06/2015 01:43
XI.- SULTEPEC	Evangelina Martínez Rodríguez	07/06/2015 01:46
XII.- TEJUPILCO	Lesvia Martínez Osario	07/06/2015 02:22
XIV.- JILOTEPEC	Ruth Salinas Reyes	07/06/2015 01:49
XX.- H UIXQUILUCAN	Guadalupe Galindo Quezada	07/06/2015 01:51
XXI.- TLALNEPANTLA	Norique Hernández Castellanos	07/06/2015 05:53
XXII.- CUAUTITLAN	Claudia Rodríguez Rubio	07/06/2015 02:24
XXII.- ECATEPEC	Rodolfo Martínez Ortega	07/06/2015 01:59
XXIII. TEXCOCO	Adán Aníbal Díaz Jiménez	07/06/2015 02:01
XXVI.- NEZAHUALCOYOTL	Maribel Castillo Sánchez	07/06/2015 00:34
XXVII.- NEZAHUALCOYOTL	Teodolfo Rogelio Martínez Guzmán	07/06/2015 02:03
XXVII. CHALCO	Miguel Ángel Xolalpa Melina	07/06/2015 02:44
XXIX.- NAUCALPAN	Francisco Martín Valverde Trujillo	07/06/2015 00:48
XXXI.- LA PAZ	Rosa del Carmen Jacobo Gómez	07/06/2015 02:08
XXXII. NEZAHUALCOYOTL	Ignacio Guizar Reyes	07/06/2015 00:43
XXXV.- METEPEC	Salvador Joaquín Robles Uribe	07/06/2015 02:11
XXXIX.- TLALNEPANTLA	Iría Cecil Corona Cruz	07/06/2015 02:12
XL.- COACALCO	Gildardo Pérez Gabino	07/06/2015 00:12
XLV.- ECATEPEC	Luis Israel Enríquez Dávila	07/06/2015 00:41
XLVI.- CUAUTITLAN IZCALLI	María Eufemia Avilés Batres	07/06/2015 00:40
XLVII.- NICOLAS ROMERO	María de la Paz Gómez Hernández	07/06/2015 00:36

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

- Del total de los Ingresos reportados por MC en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$6'365,049.52 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de

aportaciones, cotizaciones y contratos de donación. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL \$	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	0	0.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	4,169,027.81	65.50
3. Aportaciones del Candidato	716,121.05	11.25
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	113,657.26	1.79
5. Aportaciones de Militantes	58,900.8	0.93
6. Aportaciones de Simpatizantes	1,344,745.65	21.13
7. Rendimientos Financieros	0.00	
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	
9. Otros Ingresos	-37,403.05	-0.59
10. Financiamiento público candidatos independientes	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,365,049.52</b>	<b>100.00</b>

5. El partido omitió presentar soporte documental respecto de pólizas de ingresos por \$54,425.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1 y 223, numeral 6, inciso i) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Egresos

6. Del total de los Egresos reportados por MC en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$6'688,491.59 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
Gastos de Propaganda	\$5,204,682.14	81.29
Gastos de Operación de Campaña	1,468,166.63	18.46
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	13,430.03	0.21
Gastos de producción de diarios y T.V.	2,212.79	0.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,688,491.59</b>	<b>100.00</b>

7. El partido omitió presentar documental soporte respecto de pólizas de egresos por \$335,060.17.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 y 223, numeral 6, inciso i) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar MC Ingresos por un monto total de \$6,651,049.52 y Egresos por un monto de \$6'688,491.59 su saldo final es - \$37,442.07

Se dará seguimiento para el Informe Anual 2015.

## B. Ayuntamientos

### Informes de Campaña

9. MC presentó 98 Informes de Campaña, 86 en tiempo y forma y, 12 extemporáneos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales. Extemporáneos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	NOMBRE CANDIDATO	FECHA Y HORA DE CARGA
26.- CHALCO	Teodoro Domínguez Romero	07/06/15 1:26
30.- TLALMANALCO	Ana María Catañeda Pérez	07/06/15 1:25
59.- NEXTLALPAN	Francisco Zavala Carmona	07/06/15 0:03

60.- NEZAHUALCOYOTL	Valentín González Bautista	07/06/15 0:05
61.- NICOLAS ROMERO	Oscar González Jiménez	07/06/15 0:05
70.- PAPALOTLA	Nancy Mendoza Ramírez	07/06/15 0:31
88.- TEMOAYA	German Colín Arzate	07/06/15 1:23
96.- TEPOTZOTLAN	Ángel Zuppa Nuñez	07/06/15 1:16
97.- TEQUIXQUIAC	Jesús A. Sánchez García	07/06/15 1:09
104 – TLALMANALCO	Eduardo Aguilar Velázquez	07/06/15 1:39
114.- VILLA GUERRERO	Marco A. Gómez Pérez	07/06/15 1:50
119.- ZINACANTEPEC	Raúl Espinoza Velázquez	07/06/15 2:04

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

10. Del total de los Ingresos reportados por MC en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$17'071,730.84 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido	6,240,925.36	
3. Aportaciones del Candidato	920,148.47	
4. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	668,952.89	
5. Aportaciones de Militantes	1,189,021	

CONCEPTO	TOTAL	%
6. Aportaciones de Simpatizantes	8,042,362.29	
7. Rendimientos Financieros	0.00	
8. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	
9. Otros Ingresos	10,320.83	
10. Financiamiento público candidatos independientes	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,071,730.84</b>	<b>100</b>

11. El partido omitió presentar soporte documental respecto de pólizas de ingresos por \$203,077.99.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1 y 223, numeral 6, inciso i) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Egresos

12. Del total de los Egresos reportados por MC en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$17'033,812.55 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
Gastos de Propaganda	\$12,955,293.48	76.06
Gastos de Operación de Campaña	3,981,388.62	23.37
Gastos en diarios, revistas y medios impresos	94,494.6	00.55
Gastos de producción de diarios y T.V.	2,635.85	00.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,033,812.55</b>	<b>100.00</b>

13. El partido omitió presentar soporte documental respecto de pólizas de egresos por \$241,474.37.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 y 223, numeral 6, inciso i) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo

General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. En consecuencia, al reportar MC Ingresos por un monto total de \$17,071,730.84 y Egresos por un monto de \$17,033,812.55 su saldo final asciende a \$37,918.29

### **C. Todos Los Cargos**

#### **Eventos**

15. El Partido Movimiento Ciudadano omitió reportar el gasto por los conceptos observados en evento de cierre de campaña por un monto de \$313,870.84 (\$249,000.15 y \$64,870.69).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, incisos b), fracción I,; de la Ley General de Partidos Políticos, así como 127, del Reglamento de Fiscalización.; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **Monitoreos**

16. El partido omitió reportar gastos por concepto de espectaculares por un monto de \$80,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, incisos b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, así 127, del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de México,

así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.

18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.